



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**  
NIT. 800.107.584-2

**ACUERDO N° 693 DE 2021**  
(09 de diciembre)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO AL MUNICIPIO DE GARZÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

**CONSIDERANDO;**

Que de conformidad con lo preceptuado por el literal (k) del artículo 38 del Estatuto General de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es función del Consejo Superior organizar, modificar y suprimir los programas académicos;

Que el artículo 2.5.3.2.1.1., del Decreto 1330 de 2019, establece que, para ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, se requiere contar previamente con características necesarias a nivel institucional que faciliten y promuevan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.

Que en la misma normatividad, establece que para ofertar programas académicos en algún lugar del territorio Colombiano se requiere conforme a los establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1.7 contar con recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas académicas, referidas a la gestión de talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros, como presupuestos para obtener la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional de las condiciones institucionales para ofrecer el servicio educativo;

Que la Resolución 015224 de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, establece que la institución podrá demostrar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos, por medio de convenios o contratos para la prestación servicios, uso y goce bienes muebles e inmuebles, acuerdos que deberán incluir en sus cláusulas los alcances de dicha disponibilidad en términos horarios y capacidad, durante la vigencia de las condiciones institucionales;



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y Resolución 015224 de 2020, tiene como objeto garantizar estándares de calidad en la oferta académica y el propósito interno de ampliar la oferta académica de sus programas, llegando a diferentes municipios en el Departamento del Huila, en los cuales se puedan garantizar las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 398, luego de analizar la importancia, la viabilidad, así como la pertinencia de ampliar la oferta académica al Municipio de Garzón en el Departamento del Huila, concluyó que CORHUILA reúne las condiciones institucionales para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Garzón, y autoriza al Rector para adelantar los trámites pertinentes;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

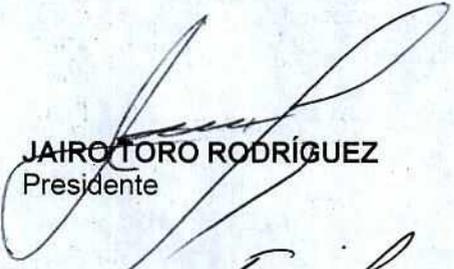
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar al Rector para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Garzón-Huila de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

  
**FULVIA LUCERO VALDERRA CHAVARRO**  
Revisado: Vicerrectora Académica



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

